



DECRETO N° 0447

NEUQUÉN, 07 JUN 2019

VISTO:

El Registro N° 0114/19 de la Dirección Registro de Documentación -Dirección Municipal de Despacho-, originado en la Nota N° 21/19 de la Secretaría de Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, se solicita la contratación del señor **LIPKA JORGE ADALBERTO, D.N.I. N° M8.393.250**, bajo modalidad C.U.I.T., por un monto mensual de \$ 30.000.-, para cumplir tareas de asesoramiento dependiente de esa Secretaría, con vigencia al día 01 de mayo de 2019;

Que se adjunta Curriculum Vitae del nombrado;

Que por Pase N° 635/19, la División de Formulación Presupuestaria -Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección General de Administración Financiera, informa que la Actividad: "Conducción Superior", Imputación: 6-G-1-0-1, Partida Principal: "Servicios", deberá ser tenida en cuenta para lo requerido;

Que se adjunta el Contrato de Locación de Servicios -modalidad C.U.I.T.- suscripto entre el señor Secretario de Obras Públicas y el señor LIPKA;

Que por Informe N° 516/19, la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos solicita la confección de la norma legal mediante la cual se apruebe el Contrato de Locación de Servicios -modalidad C.U.I.T.- del señor LIPKA JORGE ADALBERTO, L.P. N° 48556 (Grupo 10), D.N.I. N° M8.393.250, C.U.I.T. N° 20-08393250-4;

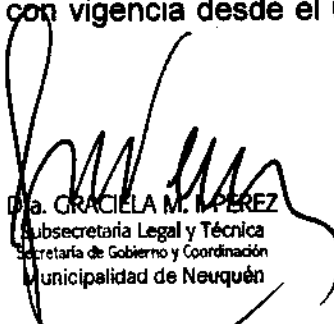
Que tomaron intervención los señores Subsecretario de Recursos Humanos y Secretario de Economía y Hacienda;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Contrato de Locación de Servicios -modalidad ----- C.U.I.T.- suscripto entre este Municipio y el señor **LIPKA JORGE ADALBERTO, L.P. N° 48556 (Grupo 10), D.N.I. N° M8.393.250, C.U.I.T. N° 20-08393250-4**, con vigencia desde el 01 de mayo y hasta el 30


Dña. GRACIELA M. I. PÉREZ
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

de junio de 2019, para cumplir tareas de asesoramiento dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, percibiendo en concepto de honorarios la suma mensual de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-), que será abonada previa certificación de servicios, debiendo emitir factura a favor del Municipio; de acuerdo a lo requerido por la Nota N° 21/19 de esa Secretaría y por Informe N° 516/19 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

Artículo 2º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la ----- Actividad: "Conducción Superior", Imputación: 6-G-1-0-1, Partida Principal: "Servicios", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º) TOME conocimiento de lo dispuesto precedentemente la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos a los fines que estime correspondan.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Coordinación; de Economía y Hacienda; y de Obras Públicas.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-
MAC.-

ES COPIA.-

FDO.) QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA
CASTEJÓN.-



[Handwritten signature]
Dña. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2240
Fecha ...21... / 06... / 2019...